



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353 -2017-MPM/A

Moyobamba, 14 MAR 2017

### VISTO:

La Nota Informativa N° 265-2017-MPM/GDS, de fecha 08 de Marzo del 2017, en aplicación de lo establecido en el numeral 5.1,5.2,5.3 del artículo 73° y numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6 del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 039602, de fecha 09 de Enero del 2017, con Expediente N° 33457; el Sr. Santos Neyra Diomer, solicita la Juramentación del Comité de Gestión de Servicios Básicos y Mejoramiento de Vía - Sector Indoche;

Que, mediante Nota Informativa N° 265-2017-MPM/GDS, de fecha 08 de Marzo del 2017, la Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaria General con el objeto de solicitar el Reconocimiento de Comité de Gestión de Servicios Básicos y Mejoramiento de Vía- Sector Indoche, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 023-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 08 de Marzo del 2017, en el que el Jefe de Área de Participación Ciudadana, concluye que; luego de haber evaluado el expediente con Reg.98279 Exp. N° 83457, sobre el reconocimiento del Comité de Gestión de Servicios Básicos y Mejoramiento de Vía- Sector Indoche, jurisdicción del Distrito y Provincia de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353 -2017-MPM/A

Moyobamba- San Martín, **SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS** estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, del Proveído de Secretaria General en Nota Informativa N° 265-2017-MPM/GDS, de fecha 08 de Marzo del 2017, dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutorio correspondiente;

En ese sentido, resulta procedente RECONOCER a partir de la fecha el Comité de Gestión de Servicios Básicos y Mejoramiento de Vía- Sector Inchoche, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba- San Martín;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, a partir de la fecha el Comité de Gestión de Servicios Básicos y Mejoramiento de Vía- Sector Inchoche, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, región San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva del Comité de Gestión de Servicios Básicos y Mejoramiento de Vía- Sector Inchoche, ubicado en el Barrio Lluylucucha, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, como organización dedicada a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general: precisando que **su vigencia es de dos (2) años** conforme lo dispuesto por sus estatutos, quedando conformada la Junta Directiva de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	ADOLFO GONZALES TORRES	00807275
Vice presidente	GABRIEL UBALDO ZURITA ZAPATA	01058469
Secretario	FRANCK PINEDO CORDOVA	43164819
Tesorero	EMERSON GONZALES DÍAZ	42120455
Fiscal	ALBER BECERRA GUEVARA	43580245
Vocal I	SEGUNDO ARTEMIO CLAVO OBLITAS	00801742
Vocal II	JOSÉ TIPA TUANAMA	00823797
Vocal III	EMILIO PAZ MARÍN	07514526

**ARTICULO TERCERO:** ACREDITAR, a su Presidente, ADOLFO GONZALES TORRES, identificado con DNI N°00807275 a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las instituciones públicas y privadas, en beneficio de la organización que preside.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353 -2017-MPM/A

**ARTICULO CUARTO: ESTABLECER**, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN



*Ing. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE